

416287

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos
Defensoría Penal Pública

DENOMINA A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
COMO "DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL"; FORMALIZA SU
NUEVA ESTRUCTURA; FIJA SU MISIÓN; Y ESTABLECE
ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y
OBLIGACIONES DE SU JEFATURA.

Santiago, 05 DIC 2017

Resolución Exenta N°

506

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos;
5. La Ley N° 20.995 de 2016, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil;
6. La Resolución Afecta N° 1 de 2017, del Ministerio de Hacienda y de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas;
7. Decreto Supremo N° 14 de 2015, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional;
8. El Instructivo Presidencial N°1 de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado;
9. La Resolución Exenta N° 1.986 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó la nueva Política de Gestión de Personas para la Defensoría Penal Pública; y
10. La Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las materias que ahí se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia;
2. Que la finalidad de este servicio, es proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso y que carezcan de abogado;



3. Que a su vez, para el cumplimiento de sus funciones, el legislador ha considerado las siguientes unidades administrativas: Recursos Humanos, Informática, Administración y Finanzas, Estudios y Evaluación, Control y Reclamaciones, bajo la supervisión de la Dirección Administrativa Nacional;
4. Que mediante Resolución Afecta N°1, de 2017, la Dirección Nacional de Servicio Civil, aprobó normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, para todos los servicios públicos, conforme a la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N°19.882, las que contemplan aspectos vinculados con: Estructura y Estándares de las Áreas de Gestión y Desarrollo de Personas; Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas; Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección; Concursabilidad y Carrera Funcionaria; Cumplimiento de Estándares en Programas de Inducción; Gestión de Prácticas Profesionales y Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral;
5. Que en el contexto señalado, todos los servicios públicos deberán contar, en su organización interna, con una dirección, división, departamento u otro equivalente, con su correspondiente jefatura, la que deberá ubicarse en un nivel jerárquico que permita posicionar la función de Gestión y Desarrollo de Personas para contribuir a la estrategia institucional;
6. Que el mandato expresado en el párrafo anterior, se encuentra cumplido para este Servicio, toda vez que se ha contemplado en la Ley N°19.718, que Crea la Defensoría Penal Pública y dentro de sus unidades, la de Recursos Humanos, mientras que el D.F.L. N°43, de 2004, del Ministerio de Hacienda, estableció su jefatura dentro de aquellas del segundo nivel jerárquico, conformando parte del equipo directivo de la institución, hecho que es concordante con la hipótesis contemplada en el artículo 1°, de la Resolución Afecta N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
7. Que no obstante lo anterior, se advierte necesario reconocer la actual estructura interna de la Unidad de Recursos Humanos, la que ha sido perfeccionada con el propósito de potenciar la gestión y desarrollo de las personas que prestan servicios en la Defensoría Penal Pública;
8. Que a su vez y mediante Resolución Exenta N°1.986 de 2016, se aprobó la nueva Política de Gestión de Personas para la Institución;
9. Que la Unidad de Recursos Humanos cuenta con un Plan Estratégico, tendiente a optimizar la gestión operativa y desarrollar estratégicamente la Gestión de las Personas;
10. Que los instructivos de la Dirección Nacional del Servicio Civil solicitan uniformar la denominación de las áreas de Gestión de Personas;

RESUELVO:

1. **DENOMINASE** a contar de la total tramitación de la presente resolución y para los efectos administrativos y funcionales de la Defensoría Penal Pública, a la Unidad de Recursos Humanos, como **"DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"**;
2. **FORMALIZASE** la nueva estructura funcional del **"DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"**, el que estará compuesto por las siguientes áreas, con sus respectivas funciones, responsabilidades y atribuciones:



- A. **ÁREA DE PERSONAS Y REMUNERACIONES:** Será la encargada de normar, supervisar y ejecutar directamente o a través de las unidades regionales los procesos asociados al ingreso, derechos funcionarios, mantención y egreso de las/os funcionarias/ durante su permanencia en la institución y, del proceso de general de remuneraciones.
- B. **ÁREA DE SELECCIÓN DE PERSONAS:** Será la encargada de gestionar los procesos concursales y de selección, resguardando el cumplimiento del marco normativo garantizando el principio de igualdad de oportunidades. El objetivo central de la Unidad es el de dotar y proveer de personas calificadas desde lo profesional y lo técnico que se alineen con la misión y estrategia institucional;
- C. **ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE LAS PERSONAS:** Será la encargada de ejecutar, normar, gestionar y supervisar todos los procesos relacionados con la capacitación institucional y aquellos relacionados con el desarrollo de los funcionarios durante su ciclo de vida.
- D. **ÁREA DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA:** Será la encargada de velar para que, a través del Servicio de Bienestar, se proporcione la asistencia médica, económica, social y cultural a sus afiliados y cargas familiares legalmente reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan. Además deberá propender, conforme a las atribuciones y funciones del Servicio de Bienestar, al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del personal de la Institución, de acuerdo a las políticas generales de Bienestar y Gestión de Personas que dicte la Defensoría Penal Pública, de modo de lograr la utilización más completa, adecuada y racional de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga, orientándolos a proporcionar una atención integral a sus afiliados, todo ello dentro de las normas que se establecen en el reglamento respectivo. Además, propenderá al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida laboral mediante el desarrollo de actividades que fomenten la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo, la actividad física;
- E. **ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN:** Será la encargada de apoyar el proceso de planificación, evaluación y control de gestión del Departamento Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional; y
- F. **ÁREA DE PROYECTO INFORMÁTICO:** Será la encargada de definir, gestionar, evaluar y controlar el o los sistemas informáticos, utilizados para el apoyo a la gestión del área de gestión de las personas.

3. **FIJASE** como misión del “**DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**”, la siguiente:

“Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, mediante el desarrollo de estrategias en gestión de personas, en un clima laboral que fomente los valores, prácticas colaborativas y alto desempeño acorde al marco regulatorio.”

4. **ESTABLÉCESE** las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones de la Jefatura del “**DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**”:

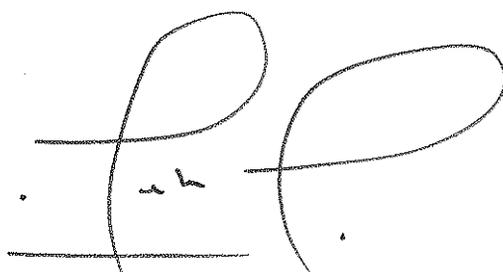
- A. Proponer, implementar y optimizar las políticas y los procesos de gestión y de desarrollo de las personas en la institución;



- B. Asesorar, entregar herramientas y marco de acción a las Defensorías Regionales en el ámbito de la gestión y desarrollo de las personas;
- C. Diseñar, monitorear y evaluar los planes, programas y/o proyectos que tengan relación con el cambio organizacional, utilizando para ello las estrategias y modelos acordados, además, de trabajar coordinadamente con las áreas involucradas;
- D. Velar por el correcto y oportuno ejercicio de los derechos funcionarios, entre los que se encuentran los pagos de las remuneraciones, beneficios sociales y del servicio de bienestar, entre otros; y
- E. Disponer de la información relativa a cargos y presupuesto de remuneraciones en forma actualizada, confiable y oportuna para la toma de decisiones y, todas las otras que se establezcan a futuro.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N°20.285, sobre Acceso a Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL



DAN/UAJ/BAHH

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamentos y Unidades de la Defensoría Nacional
- Defensorías Regionales
- Oficina de Partes